

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17919 ALICANTE

EDICTO

D.. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, Sede en Elx, por el presente, ha go saber:

Que en el proceso incidental seguido en dicho Juzgado con el nº 364/16 dimanante del concurso de acreedores nº 286/11 a instancia de Manuel Artigas Guillamon, Amparo Artigas Guillamon, Celeste Artigas Guillamon y María del Carmen Artigas Guillamon contra Inversiones y Desarrollos Urbanos del Sureste, S.L. y Administración concursal de Inversiones y Desarrollos Urbanos del Sureste, S.L., sobre incumplimiento del convenio en el que se ha dictado Sentencia nº 15/17, de fecha 28.2.17, que contiene los siguientes pronunciamientos:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda incidental sobre incumplimiento de convenio formulada por y en su virtud:

1.- Se declara incumplido el convenio de acreedores suscrito por Inversiones y Desarrollos Urbanos del Sureste, S.L., con sus acreedores y aprobado por sentencia de 17 de junio de 2014.

2.- Se deja sin efecto alguno el convenio alcanzado con los acreedores.

3.- Se acuerda la reapertura del concurso, reponiendo a la administración concursal en su cargo. Comuníquese de forma urgente.

4.- Una vez firme esta resolución, se acordará la apertura de la fase de liquidación con todos sus efectos.

No obstante, desde este instante se acuerda la **SUSPENSIÓN** de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

5.- Procédase a la transformación de la Sección Quinta en la de liquidación del concurso con testimonio de la presente.

6.- Firme que sea la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

7.-Llévese testimonio de la presente resolución a la sección primera del concurso. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente y gratuita en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado por plazo de diez días. Igualmente, al Registro Público Concursal.

Elche, 7 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170017004-1